



## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO**

Informe N° DAIC-S-06 SUOR-CB-01/2021 del 26 de febrero de 2021; Segundo seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de control interno que se exponen en el Informe N° DAIC-CI-06 SUOR-CB-01/2019 "Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de yacimientos petrolíferos fiscales bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2018 – Revisión anual a los procedimientos para el cumplimiento oportuno de la declaración jurada de bienes y rentas".

El objetivo del segundo seguimiento fue verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones de control interno que se exponen en el Informe N° DAIC-CI-06 SUOR-CB-01/2019 del 28 de febrero de 2019.

Constituyen objeto del seguimiento, entre otros, los instructivos, comunicados y documentación generada en la Gerencia de Talento Humano Corporativa, como resultado de la implementación de recomendaciones, instruido por el Presidente Ejecutivo mediante Memorandum YPFB/PRS/006/2019 del 15 de abril de 2019.

Constituyen objeto de segundo seguimiento, entre otros, instructivos, comunicados, documentación e informes generados en la Gerencia del Talento Humano Corporativo, como resultado de la implementación de recomendaciones, establecidas en Formato 2 "Cronograma de Implementación de Recomendaciones" reformulado del Informe de seguimiento N° DAIC-S-15 SUOR-CB-01/2020 del 10 de junio de 2020, emitido en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados obtenidos, se concluye que de un total de nueve (9) recomendaciones según el Informe N° DAIC-CI-06 SUOR-CB-01/2019 del 28 de marzo de 2019, siete (7) recomendaciones equivalentes al 77,78% se encuentran cumplidas, una (1) recomendación equivalente al 11,11% no fue cumplida; y una (1) recomendación equivalente al 11,11%, no corresponde su evaluación y pronunciamiento, toda vez que el plazo establecido para cumplimiento según el Formato 2 "*Cronograma de Implementación de Recomendaciones*", reformulado del Informe de seguimiento N° DAIC-S-15 SUOR-CB-01/2020 del 10 de junio de 2020 está establecido hasta el diciembre de 2021.

Si bien se evidencia que la Gerencia de Talento Humano Corporativa, ha realizado gestiones con fines de que los informes mensuales emitidos por los Encargados Distritales de la DJBR sean recibidos por el Encargado Nacional de Consolidación y Revisión de la DJBR (Oficina La Paz), en el plazo de 5 días calendario del mes posterior y la Gerencia Legal Corporativa nos ha proporcionado documentación parcial donde se evidencia que los resultados de los sumarios administrativos aplicados han sido reportados a la Contraloría General del Estado; se considera que estas acciones no han sido suficientes; afectando la eficacia del control interno y generando riesgos de responsabilidad por la función pública en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Cochabamba, 26 de febrero de 2021.